

ORDENANZA No. 000009 DE 1999

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000030 DE 1998, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO : Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No.000030 de 1998 quedando de la siguiente manera:

Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con una(s) entidad(es) de crédito, siempre y cuando obtenga autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un(os) contrato(s) de empréstito hasta por la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000.000.00), los cuales serán destinados para :

Proyecto	Valor
Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	4.000.000.000.00
Rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del sector rural del Departamento del Atlántico	500.000.000.00
Rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales del Departamento del Atlántico	2.000.000.000.00
Fortalecimiento de la red de prestadores de servicio del II y III nivel de Atención del Departamento del Atlántico.	1.000.000.000.00
Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial y urbana de los municipios del Departamento del Atlántico	1.092.000.000.00
Recuperación de la vía alterna a Soledad 2000 (Barrio El Oasis) a partir de la calle 30 incluyendo un sector de la carrera 17 vía de acceso principal	408.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.000.000.000.00</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000030 DE 1998,  
SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA  
SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL  
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999**

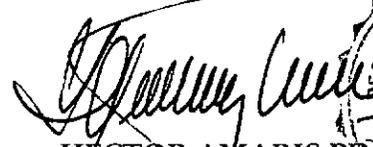
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

**ORDENA**

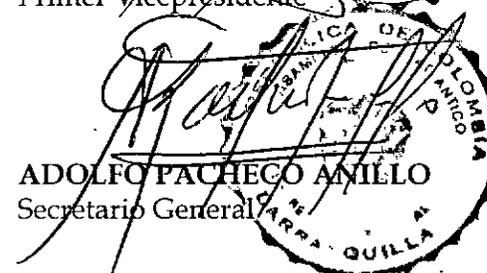
**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Ordenanza No.000030 de 1998 quedan iguales.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALFREDO SAADÉ ABDELMASSITH**  
Presidente

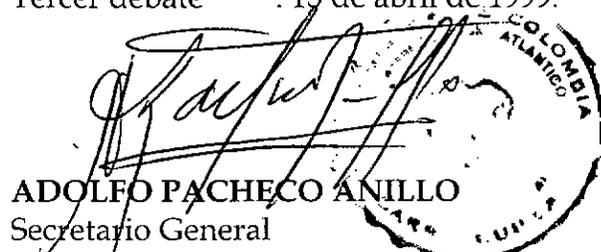
  
**HECTOR AMARIS PINERES**  
Segundo Vicepresidente

  
**LOURDES INSIGNARES CASTILLA**  
Primer Vicepresidente

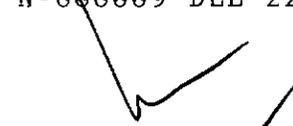
  
**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera :

Primer debate : 6 de abril de 1999.  
Segundo debate : 13 de abril de 1999.  
Tercer debate : 15 de abril de 1999.

  
**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO  
DEL ATLANTICO.  
SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA  
N°000009 DEL 22 DE ABRIL DE 1999

  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
Governador

## INFORME DE COMISIÓN

Ref: POR MEIO DEL CUAL SE MOIFICA LA ORDENANZA N° 000030 DE 1998 " " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR EL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO E EMPRESTITO Y MOIFICAR EL PRESUPUESTO E RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.999

### HONORABLES DIPUTADOS:

Corresponde a la comisión de presupuesto, el estudio y análisis jurídico del proyecto de la referencia, el cual por encontrarse ajustado a lo establecido en el artículo 74 D.L. 1222/86 y lo señalado en el Decreto 111 de 1.996, nos permitimos rendir el siguiente informe.

### GENERALIDADES:

La iniciativa ordenanzal que se presenta a consideración de la Duma tiene como objeto modificar la destinación de los recursos autorizados mediante la Ordenanza 000030 de 1.998 destinados a la ampliación, construcción y mejoramiento, sistemas de Alcantarillado y tratamiento e aguas servidas en los Municipios del Departamento.

Concretamente el ejecutivo propone que de la autorización otorgada por la Asamblea al Gobernador para invertir en dicho rubro, del sector agua potable y saneamiento básico, hasta por la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.000)** se modifica de la siguiente manera:

Sector agua potable y Saneamiento básico la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$6.500.000.000,00)**, así: \$4.000.000.000, para ampliación y Construcción y mejoramiento de alcantarillado en los municipios el Departamento, Rehabilitación, Optimización y ampliación de los sistemas de acueductos del Departamento \$2.500.000.000, así: \$500.000.000 en el sector rural y \$2.000.000.000 en las cabeceras municipales ; el Sector salud \$1.000.000.000 destinados al fortalecimiento de la prestadora del II y III Nivel; y en el sector Vías y Transportes la suma de \$1.500.000.000 millones de pesos, así : \$1.092.000.000 para la rehabilitación y mantenimiento de la

infraestructura vial y urbana e los Municipios y \$408.000.000 para la recuperación e la vía alterna a Soledad 2.000 ( Barrios el Oasis).

El ejecutivo lo que busca con este proyecto es que los recursos a invertir en los sistemas e alcantarillados sean destinados a aquellos Municipios done existan las condiciones financieras suficientes, que aseguren la construcción de etapas y/o ampliación de alcantarillado de carácter funcional.

Básicamente, lo que se busca es inicialmente cofinanciar proyectos donde exista una participación en recursos por parte e la nación y/o de los distintos municipios. Por citar algún ejemplo, si el proyecto de construcción del sistema de alcantarillado del municipio de Galapa tiene un valor e \$3.000 millones y existan recursos asignados por parte e la nación y el municipio o de otros antes, entonces el Departamento asignaría los recursos de contrapartida necesaria para adelantar las obras requeridas.

La comisión considera que es necesario modificar el título y el artículo primero del proyecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El soporte constitucional y legal del proyecto en mención se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el artículo 300 de la Constitución Nacional y lo señalado en el Decreto 111 de 1.996,

Por todas las consideraciones anterior mente expuestas la comisión recomienda a la plenaria aprobar el presente informe y presenta a consideración de la misma la siguiente.

**PROPOSICIÓN:**

Desele segundo debate al proyecto referenciado con la siguiente modificación:

El título quedará así:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MOIFICA LA ORDENANZA N° 000030 DE 1998, SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y MODIFICAR EL**

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.999**

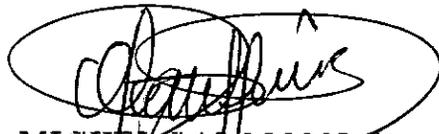
El artículo primero quedará así:

Artículo primero: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza N° 000030 de 1998 quedando de la siguiente manera:

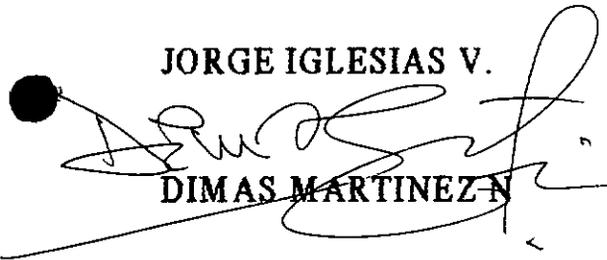
Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba con una (s) entidad (es) de Crédito, siempre y cuando obtenga autorización de sobre endeudamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público, un(os) contrato (s) de empréstito hasta por la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$9.000.000.000.00), los cuales serán destinados para :

PROYECTO	VALOR
Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	4.000.000.000.00
Rehabilitación, Optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del sector rural del Departamento del Atlántico	500.000.000.00
Rehabilitación, Optimización y ampliación de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales del Departamento del Atlántico	2.000.000.000.00
Fortalecimiento de la red de prestadores de servicio II y III nivel de Atención del Departamento del Atlántico	1.000.000.000.00
Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial y urbana de los municipios del Departamento del Atlántico	1.092.000.000.00
Recuperación de la vía alterna a Soledad 2000 (Barrio El oasis) a partir de la calle 30 incluyendo un sector de la carrera 17 vía de acceso principal.	408.000.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>9.000.000.000.00</b>

VUESTRAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, HACIENA Y CREDITO PUBLICO.

  
MIGUEL SALOMONO.  
PONENTE

  
RAFAEL MEJIA DE LA HOZ  
  
ALFREDO ARRAUT

JORGE IGLESIAS V.  
  
DIMAS MARTINEZ

DAVID TCHERASSI G.

JULIA MARTINEZ